



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTISEIS MIL QUINCE. -----
VOLUMEN NÚMERO SEISCIENTOS SESENTA Y TRES. -----

En la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las catorce horas, con treinta minutos del día **CUATRO** de **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTITRÉS**, Yo, Licenciado **CARLOS SINHUÉ VITAL PUNZO**, **NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 93 NOVENTA Y TRES**, con ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia y residencia en esta Ciudad Capital, **HAGO CONSTAR: LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE PERIODONTOLOGÍA, COLEGIO DE PERIODONCISTAS**, ASOCIACIÓN CIVIL, de fecha 21 veintiuno de julio del año 2023 dos mil veintitrés, persona moral que cuenta con el **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AMD910730QR9**, que me solicita el ciudadano **JORGE LUIS MENDOZA SÁNCHEZ** en su carácter de **DELEGADO ESPECIAL**, lo cual se sujeta al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes: -----

-----DECLARACIONES-----

I.- PROTESTA DE LEY: Yo, el Notario Público, hago el apercibimiento al compareciente, de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario Público, por lo que lo exhorto a conducirse con verdad, con base en los artículos cincuenta y siete, fracción tercera y sesenta y uno, de la Ley del Notariado, así como del artículo doscientos setenta y cinco del Código Penal para el Estado de Michoacán.-----

-----ANTECEDENTES-----

PRIMERO.- Mediante escritura número seis, de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante la fe de la licenciada María Eugenia González Vega, Notario Público número seis de la ciudad de San Luis Potosí, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, sección de personas morales del Distrito Federal bajo el folio número **TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO**, relativa a la constitución de la expresada Asociación Civil, de nacionalidad mexicana, duración noventa y nueve años y domicilio social en México, Distrito Federal, cuenta con el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores para el uso de denominación social de "**ASOCIACIÓN MEXICANA DE PERIODONTOLOGÍA, COLEGIO DE PERIODONCISTAS**", ASOCIACIÓN CIVIL, con OBJETO: Artículo quinto.- Son objetos de esta asociación: a).- Agrupar todos los cirujanos dentistas de la República Mexicana que pertenezcan a las Asociaciones Estatales de parodncia, y de la Asociación Mexicana de Parodncia, siempre que sean miembros individuales de la Asociación Dental Mexicana, Asociación Civil, Federación de Colegios de Cirujanos Dentistas; b) Despertar y fomentar el interés de los cirujanos dentistas por el estudio, práctica y mejoramiento de la parodncia; c).- Promover la impartición de las universidades, facultades y escuelas de cirujanos dentistas, de cursos de parodncia a los niveles de grado y post-grado, así como cursos de actualización, conferencias, mesas redondas, congresos y seminarios que tengan por objeto dar a conocer, desarrollar o intercambiar los conocimientos e información sobre las técnicas y los avances científicos en materia de parodncia; D) promover, desarrollar y mantener relaciones con la parodncia, así como con otras instituciones,

COTEJADO



organismos y asociaciones en las que se practiquen, desarrollen o promuevan las técnicas y conocimientos de la especialidad parodóntica...e).- Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para sus fines sociales.; f) Gestionar y obtener toda clase de préstamos y créditos bancarios y asumir todas las obligaciones y pasivos que puedan requerirse para el cumplimiento de sus objetos sociales; g) aceptar donativos, herencias, legados, usufructos y fideicomisos para el desarrollo de sus objetivos sociales y; h) en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y operaciones que sean convenientes o necesarios para el cumplimiento de los objetos antes señalados, pero sin que en caso alguno tengan la finalidad de obtener lucro, sino asegurar el mejor cumplimiento de sus objetos sociales....

SEGUNDO.- Mediante instrumento número mil setecientos cuarenta y cuatro, del libro número cincuenta y dos, otorgado en la Ciudad de México, con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante la fe de la Licenciada Ponciano López Juárez, titular de la Notaría número doscientos veintidós del Distrito Federal, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de asociados de la persona moral "ASOCIACIÓN MEXICANA DE PERIODONTOLOGÍA, COLEGIO DE PERIODONCISTAS" ASOCIACIÓN CIVIL, celebrada con fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y seis, que en su orden del día contiene: I. Lista de asistencia; II. Análisis, discusión y aprobación de la propuesta de reforma total a los estatutos sociales; III.- Nombramiento del nuevo comité directivo y comisiones de la asociación y otorgamiento de sus facultades; IV. Designación de delegado...

TERCERO.- Mediante Escritura Pública número siete mil cuatrocientos treinta y cinco, del tomo número ciento cuarenta y uno, de fecha once de abril, del año dos mil diecinueve, otorgada en Morelia, Michoacán, ante la fe del Licenciado Salvador Castillo Núñez, Notario Público número Ciento treinta y seis en el Estado; la cual contiene la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados, de la persona moral denominada "Asociación Mexicana de Periodontología, Colegio de Periodoncistas" Asociación Civil, en la cual, se tratan varios puntos del orden del día, de entre otros, el sexto punto, correspondiente a la Toma de Protesta de los nuevos miembros de la mesa directiva para el periodo 2018-2020, y que mediante acuerdo del mismo, se nombre como PRESIDENTE de la MESA DIRECTIVA para dicho periodo, al DR. ALFONSO ALEJANDRO GARCÍA HUERTA. Asimismo, en el séptimo punto del orden del día, se trata la propuesta, discusión y aprobación para nombrar nuevos apoderados de los integrantes de la mesa directiva entrante de la asociación del periodo 2018-2020, y que mediante acuerdo del mismo, se le otorgan diversos poderes y facultades al PRESIDENTE, que es parte otorgante de este poder, entre las que se mencionan: A) Poder General para Pleitos y Cobranzas... B) Poder General para Actos de Administración... C) Poder General para Actos de Dominio... D) Poder para otorgar y suscribir, toda clase de títulos y operaciones de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- E) Poder para otorgar poderes generales o especiales a terceros y revocarlos.- F) Para llevar a cabo todos



los actos autorizados por los estatutos que sean consecuencia de estos.- G).- Para formular reglamentos interiores.- H).- Para convocar Asambleas Generales y Ejecutar sus Resoluciones.- Se le otorgan todas las facultades previstas en el estatuto social de la asociación, en especial las mencionadas en el artículo trigésimo séptimo de los estatutos sociales...- "Artículo Trigésimo Séptimo.- El Presidente de la mesa directiva será representante legal de dicha mesa y cumplirá sus disposiciones sin necesidad de resolución especial alguna; por el sólo hecho de su nombramiento tendrá toda clase de facultades generales y especiales de administración y para pleitos y cobranzas, en los términos de los dos primeros párrafos de los artículos 1554 del Código Civil para el Distrito Federal...". Asimismo, conforme al sexto punto del orden del día, se establece la nueva mesa directiva electa para el periodo 2018-2020, quedando de la siguiente manera: PRESIDENTE: Dr. Alfonso Alejandro García Huerta.- SECRETARIO: Dra. Margarita García Ávila.- TESORERO: Dr. Marcelo Salido G.- COMITÉ CIENTÍFICO: Dra. Alondra Ruiz.- EVENTOS SOCIALES: Dra. Cindy Hernández.- REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN: Dr. Luis Miguel de la Isla Gálvez.- SECRETARIA DE LA COMISIÓN: Dra. Cecilia Robles Gómez.- FUNCIONARIO ADJUNTO DE LA COMISIÓN: Dr. León Javier Mondragón Castillo.

CUARTO.- Mediante Escritura Pública número veintitrés mil setecientos otorgada en esta ciudad de Morelia, Michoacán, con fecha tres de mayo del año dos mil veintiuno, ante la fe del suscrito Notario Público 93 noventa y tres, Licenciado Carlos Sinhué Vital Punzo, se protocolizó el acta de Asamblea General Ordinaria, de la persona moral denominada "Asociación Mexicana De Periodontología, Colegio De Periodoncistas", Asociación Civil, de fecha 23 veintitrés de agosto del año 2019 dos mil diecinueve, de la cual, entre los puntos del orden del día, contiene: ... 4. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN SALIENTE DEL PERIODO 2016-2018.- 5. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DEL PERIODO 2018-2019.- 6.- INFORME DE PRÓXIMA SEDE PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ASAMBLEAS Y CONGRESO DE LA ASOCIACIÓN...- 8. ELECCIONES DE NUEVA MESA DIRECTIVA PARA EL PERIODO 2020-2022.- En desahogo del octavo punto del orden del día, se registró una planilla para integrar la mesa directiva de la ASOCIACIÓN MEXICANA DE PERIODONTOLOGÍA, COLEGIO DE PERIODONCISTAS, A.C., la cual está integrada por: PRESIDENTE: Dr. Ernesto Marcelo Salido García.- SECRETARIO: Dra. Alma Alicia Soto Sánchez.- TESORERO: Dr. Juan Ángel Martínez González.- Asimismo, por acuerdo ÚNICO: La Asamblea acordó por unanimidad de votos, el nombramiento de la nueva mesa directiva para el periodo de 2020-2022, al igual que el plan de trabajo que desarrollará el próximo presidente el Dr. Ernesto Marcelo Salido García.

QUINTO.- Mediante Escritura Pública número veintitrés mil setecientos uno, otorgada en esta ciudad de Morelia, Michoacán, con fecha tres de mayo del año dos mil veintiuno, ante la fe del suscrito Notario Público 93 noventa y tres, Licenciado Carlos Sinhué Vital Punzo, se protocolizó el acta de la

COTEJADO



Reunión de Comisión de Contraloría, de la persona moral denominada "Asociación Mexicana de Periodontología, Colegio de Periodoncistas", Asociación Civil, de fecha 04 cuatro de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, de la cual y de manera general, contiene los siguientes acuerdos: PRIMERO.- Establecimiento de un nuevo domicilio fiscal AMP...- SEGUNDO.- Acuerdos con la Federación Iberoamericana de Periodoncia...- TERCERO. Propuestas para próximas asambleas...- CUARTO. Propuesta de adición y/o modificación de estatutos...- QUINTO.- Formación de la comisión de delegados estatales...- SEXTO.- Acuerdos fiscales para la asociación mexicana de periodontología...- SÉPTIMO.- Asambleas ordinarias y extraordinarias para el 2020 dos mil veinte...- OCTAVO. Acuerdo para el registro de la Asociación Mexicana de Periodontología ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial...- NOVENO. Acuerdos legales para la Asociación Mexicana de Periodontología...-----

SEXTO.- Mediante Escritura Pública número veintitrés mil setecientos dos, otorgada en esta ciudad de Morelia, Michoacán, con fecha tres de mayo del año dos mil veintiuno, ante la fe del suscrito Notario Público 93 noventa y tres, Licenciado Carlos Sinhué Vital Punzo, se protocolizó el acta de la Reunión de Comisión de Contraloría, de la persona moral denominada "Asociación Mexicana de Periodontología, Colegio de Periodoncistas", Asociación Civil, de fecha 20 veinte de febrero del año 2020 dos mil veinte, de la cual y de manera general, contiene los siguientes acuerdos: PRIMERO.- Se formalizó la firma de la carta entrega-recepción ...- SEGUNDO.- Aprobación de la propuesta de creación de delegados estatales ...- TERCERO. Aprobación de la propuesta de reforma a diversos artículos de los estatutos sociales...-----

SÉPTIMO.- Mediante Escritura Pública número veintitrés mil setecientos tres, otorgada en esta ciudad de Morelia, Michoacán, con fecha tres de mayo del año dos mil veintiuno, ante la fe del suscrito Notario Público 93 noventa y tres, Licenciado Carlos Sinhué Vital Punzo, se protocolizó el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ASOCIACIÓN MEXICANA DE PERIODONTOLOGÍA, COLEGIO DE PERIODONCISTAS", ASOCIACIÓN CIVIL, de fecha 21 veintiuno de febrero del año 2020 dos mil veinte, entre los puntos del orden del día, contiene: ...
1.- BIENVENIDA.- 2. LISTA DE ASISTENCIA.- 3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- 4.- LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.- 5.- INFORMACIÓN Y PORMENORES DEL CONGRESO EN QUERÉTARO 2020, XLI REUNIÓN NACIONAL Y EL 30° CONGRESO INTERNACIONAL.- 6. DAR A CONOCER LA SEDE DEL EFP PERIO MASTER CLINIC 2022.- 7.- PROPUESTA PARA LA COMPRA DEL INMUEBLE PARA LAS OFICINAS OFICIALES DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE PERIODONTOLOGÍA.- 8.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE DELEGADOS ESTATALES DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE PERIODONTOLOGÍA.- 9.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS REFORMAS A ALGUNOS ARTÍCULOS DE LOS ESTUTOS DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE PERIODONTOLOGÍA.- 10. ASUNTOS GENERALES.- 11.- NOMBRAMIENTO DE



DELEGADO ESPECIAL.- 12.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.-.....

OCTAVO.- Mediante Escritura Pública número veintitrés mil setecientos cuarenta, otorgada en esta ciudad de Morelia, Michoacán, con fecha quince de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, ante la fe del suscrito Notario Público 93 noventa y tres, Licenciado Carlos Sinhué Vital Punzo, se protocolizó el ACTA DE REUNIÓN, CONTRALORÍA Y MESA DIRECTIVA, VÍA ELECTRÓNICA, DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ASOCIACIÓN MEXICANA DE PERIODONTOLOGÍA, COLEGIO DE PERIODONCISTAS", ASOCIACIÓN CIVIL, de fecha 21 veintiuno de diciembre del año 2020 dos mil veinte, de la cual y de manera general, contiene los siguientes acuerdos: PRIMERO.- XLI Reunión Nacional 30º Congreso Internacional de Periodoncia en Querétaro Centro de Congresos ...- SEGUNDO.- Reporte actualizado de actividades y gestiones a cargo del contador y abogado contratados por la Asociación Mexicana de Periodontología, A.C. ...- TERCERO. Pago de cuotas a favor de los socios de la Asociación Mexicana de Periodontología, A.C... CUARTO. Eventos presenciales extraordinarios...- QUINTO.- Reembolso de depósitos de stands a favor de casas comerciales ...- SEXTO.- Aspectos a definir por la Asociación Mexicana de Periodontología, A.C. para el 2021 dos mil veintiuno ...- SÉPTIMO.- Proceso de Entrega-Recepción de Presidencia...- OCTAVO.- Prórroga de duración del cargo de Presidencia...- NOVENO. Apoyo económico al Consejo Mexicano de Periodontología...-----

NOVENO.- Mediante Escritura Pública número veinticuatro mil cuatrocientos treinta y tres, otorgada en esta ciudad de Morelia, Michoacán, con fecha 07 siete de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, ante la fe del suscrito Notario Público número 93 noventa y tres, Licenciado Carlos Sinhué Vital Punzo, se protocolizó el ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE PERIODONTOLOGÍA, COLEGIO DE PERIODONCISTAS", ASOCIACIÓN CIVIL, de fecha 21 veintiuno de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, de la cual y de manera general, contiene el siguiente orden del día 1.- bienvenida y lista de asistencia; 2.- declaratoria de estar legalmente constituida la asamblea general extraordinaria; 3.- lectura y aprobación del acta anterior; 4.- presentación del 31º congreso internacional de periodontología 2021 online que se llevará a cabo el día 10 de diciembre; 5.- presentación de la comisión de honor y justicia para el periodo 2021-2022; 6.- cambio de secretario por renuncia para el periodo 2021-2022; 7.- cambio de tesorero por renuncia para el periodo 2021-2022; 8.- presentación delegados estales para el periodo 2021-2022; 9.- presentación del próximo evento en el 2022; 10.- asuntos generales; 11.- clausura de la asamblea general extraordinaria. -----

DÉCIMO.- Mediante Escritura Pública número veinticuatro mil ochocientos cincuenta y nueve, otorgada en esta ciudad de Morelia, Michoacán, con fecha dos de junio del año dos mil veintidós, ante la fe del suscrito Notario Público número 93 noventa y tres, Licenciado Carlos Sinhué Vital Punzo, se protocolizó el ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE PERIODONTOLOGÍA, COLEGIO DE PERIODONCISTAS", ASOCIACIÓN CIVIL, de fecha 31 treinta y uno de marzo

COTEJADO



del año 2022 dos mil veintidós, de la cual y de manera general, contiene el siguiente orden del día: 1. BIENVENIDA Y LISTA DE ASISTENCIA.-2. DECLARATORIA DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.- 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.- 4. INFORME DE LA MESA DIRECTIVA. 5. PRESENTACIÓN Y VOTACIÓN DE PLANILLAS PARA LA NUEVA MESA DIRECTIVA DEL PERIODO 2022-2024, SEGÚN LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DENTRO DEL ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO.- 6. NOMBRAMIENTO DE LA MESA DIRECTIVA ENTRANTE PARA EL PERIODO 2022-2024.- 7. ESTATUS DEL PRÓXIMO EVENTO QUE SE LLEVARA A CABO EL DÍA 26 DE AGOSTO DEL 2022.- 8. SITUACIÓN ACTUAL FISCAL DE LA AMP. 9. ASUNTOS GENERALES. 10. NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO ESPECIAL. 11. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. -----

DÉCIMO PRIMERO.- Mediante Escritura Pública número veinticinco mil ciento seis, otorgada en esta ciudad de Morelia, Michoacán, con fecha trece de septiembre del año dos mil veintidós, ante la fe del suscrito Notario Público número 93 noventa y tres, Licenciado Carlos Sinhué Vital Punzo, se protocolizó el ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE PERIODONTOLOGÍA, COLEGIO DE PERIODONCISTAS", ASOCIACIÓN CIVIL, de fecha 01 uno de septiembre del año 2022 dos mil veintidós de la cual y de manera general, contiene el siguiente orden del día: 1. BIENVENIDA Y LISTA DE ASISTENCIA.- 2. DECLARATORIA DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.- 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.- 4. INFORME DE LA MESA DIRECTIVA SALIENTE: PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERA POR EL PERIODO DEL 29 DE MARZO AL 31 DE AGOSTO DEL 2022.- 5. TOMA DE PROTESTA DE LA MESA DIRECTIVA ENTRANTE PARA EL PERIODO 2022-2024.- 6. INFORME SOBRE EL 32º CONGRESO INTERNACIONAL DE PERIODONTOLOGÍA QUE SE LLEVO A CABO EL 26 DE AGOSTO DEL 2022.- 7. SITUACIÓN ACTUAL FISCAL DE LA AMP.- 8. ASUNTOS GENERALES.- 9. NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO ESPECIAL.- 10. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.- En lo que corresponde al desahogo del quinto punto del orden del día referente a la toma de protesta de la mesa directiva entrante para el periodo 2022-2024, se hizo constar que dicha mesa directiva quedó conformada de la siguiente manera: Presidente: Mariana Rodríguez Álvarez (RFC: ROAM880604TH3); Secretaria: Pollyanna del Consuelo Gil Martínez (RFC GIMP6406094M4); Tesorero: Gustavo Alfonso Martínez López (RFC: MALG830627ND5).-----

DÉCIMO SEGUNDO.- Con fecha 21 veintiuno de julio del año 2023 dos mil veintitrés, los asociados llevaron a cabo ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ASOCIACIÓN MEXICANA DE PERIODONTOLOGÍA, COLEGIO DE PERIODONCISTAS", ASOCIACIÓN CIVIL, de la cual, el compareciente me solicita PROTOCOLICE, y para ello me la exhibe en original, manifestándome bajo protesta de decir verdad, que las firmas que constan en la misma, son



precisamente las que utilizan las personas que en ella se indican, cuyo texto a continuación se transcribe. -----

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE PERIODONTOLOGÍA, COLEGIO DE PERIODONCISTAS A.C., DE FECHA 21 DE JULIO DEL AÑO 2023. -----

En la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 20:00 veinte horas del día 21 veintiuno de julio del año 2023 dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos vigésimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto de los Estatutos que rigen a la Asociación Mexicana de Periodontología, Colegio de Periodoncistas A.C., se convocó a Asamblea General Extraordinaria Virtual de **LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE PERIODONTOLOGÍA, COLEGIO DE PERIODONCISTAS, A.C.**, por medio de la **DRA. MARIANA RODRÍGUEZ ALVAREZ**, en su carácter de Presidenta de la mesa directiva, con el objeto de celebrar de manera virtual la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, de acuerdo con la convocatoria que contiene el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA. -----

- 1.- BIENVENIDA Y LISTA DE ASISTENCIA; -----
- 2.- DECLARATORIA DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA; -----
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR; -----
- 4.- BREVE INFORME SOBRE EL ESTATUS DE LA XLI REUNIÓN NACIONAL: 33 CONGRESO INTERNACIONAL DE PERIODONTOLOGÍA; -----
- 5.- ADICIÓN DE ESTATUTO: SOCIO ESTUDIANTE; -----
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO XXXIV: BASES PARA PERTENECER A LA MESA DIRECTIVA; -----
- 7.- REFORMA DEL ESTATUTO VIII: REQUISITO SOCIO AMP; -----
- 8.- ASUNTOS GENERALES; -----
- 9.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL; -----
- 10.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. -----

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

Celebración de la Asamblea General Extraordinaria Virtual de LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE PERIODONTOLOGÍA, COLEGIO DE PERIODONCISTAS, A.C., de manera virtual por medios electrónicos, el 21 veintiuno de julio del año 2023 dos mil veintitrés, en la que se desarrolla el siguiente Orden del Día con sus puntos y acuerdos. -----

PRIMER PUNTO -----

La **Dra. Mariana Rodríguez Álvarez** en su carácter de presidenta de la Asociación Mexicana de Periodontología dio la bienvenida a todos los presentes, en vista de que no se encontraron conectados el número de asistentes previsto en el artículo XXVII de los estatutos al momento de la primera convocatoria, se convocó a una segunda asamblea general extraordinaria virtual, misma que tuvo verificativo a las 20:30 veinte horas con treinta minutos, en la misma fecha y en el mismo lugar. -----

La presidenta de la asamblea al solicitar el pase de lista y verifica que se cumple con el quórum legal, por lo que procede a informar a los presentes. -

COTEJADO

----- SEGUNDO PUNTO -----

La Dra. Mariana Rodríguez Álvarez en desahogo del Segundo punto del Orden del día, una vez confirmado con el pase de asistencia que se encontraba reunido el quorum de manera virtual, se dio por iniciada la asamblea, declarándose legalmente reunida la Asamblea General Extraordinaria Virtual de la Asociación Mexicana de Periodontología, Colegio de Periodoncistas A.C.-

----- TERCER PUNTO -----

En desahogo del Tercer punto del Orden del día, la presidenta de la Asociación Mexicana de Periodontología, en uso de la voz sometió a consideración de los presentes la dispensa de la lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria que se llevó a cabo de manera virtual con fecha 01 tres de septiembre del año 2022 dos mil veintidós. -----

----- CUARTO PUNTO -----

La presidenta Dra. Mariana Rodríguez Álvarez en uso de la voz procedió a desahogar el Cuarto punto del Orden del día consistente en breve informe sobre el estatus de la XLI Reunión Nacional: 33 Congreso Internacional de Periodontología, mismo que se llevará a cabo del día miércoles 04 al sábado 07 de octubre del presente año 2023, en lo que entre otras cosas se informó que se encuentran ocupadas todas las casas comerciales mismas que tuvieron mucho éxito, además que en representación del ponente el Dr. Filippo Graziani, nos acompañara en ese espacio la Dra. Ilham Mounssif, asimismo, se obtuvo una gran participación en registros de estudiantes, ello derivado del gran trabajo de los coordinadores de universidades, también se les exhortó a todos los miembros a registrarse a la Reunión Nacional e invitar a sus colegas a participar en dicho evento.-----

----- QUINTO PUNTO -----

En desahogo del Quinto punto del Orden del día, en uso de la voz La presidenta **Dra. Mariana Rodríguez Álvarez** compartió el criterio adoptado por la Comisión de reforma de estatutos y expresó la necesidad de adicionar el artículo XIV con el inciso h); para contemplar ahora la categoría de socio estudiante, ello derivado de la creciente participación e interés de los estudiantes de la especialidad de periodoncia, quienes además contarán con precio preferencial en eventos. -----

Quedando el artículo XIV con la adición del inciso h, asimismo a fin de regular dicho asociado se adiciona el artículo vigésimo primero bis, quedando de la siguiente forma: -----

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. – *Esta asociación contará con las siguientes categorías de asociados individuales.* -----

a). - Asociados fundadores; -----

b). - Asociados activos; -----

c). - Asociados consejeros; -----

d). - Asociados vitalicios; -----

e). - Asociados honorarios; -----

f). - Asociados extranjeros; -----

g). - Asociados contribuyentes; -----

ADICIÓN: -----



h). - Asociados estudiantes; -----

ASIMISMO, SE ADICIONA EL: -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO BIS. - Serán asociados estudiantes aquellas personas físicas que posean la calidad de estudiantes de la especialidad en periodoncia en cualquiera que sea la Institución Educativa de Nivel Superior, en cuyo caso su participación solamente durará por dos años, quienes no tendrán voz ni voto en las Asambleas Ordinarias ni Extraordinarias, mismos que al término de su participación podrán registrarse como socios activos debiendo enviar la documentación que acredite la terminación de sus estudios de especialidad así como el ejercicio de dicha especialidad, asimismo les quedará a salvo su derecho de solicitar nuevamente su afiliación en el momento que así lo deseen. -----

El asociado estudiante, deberá cubrir el pago concerniente a inscripción y anualidad. -----

Después de haber sido desahogado el punto anterior, los Asociados presentes por unanimidad de votos toman el siguiente: -----

ACUERDO. -----

ÚNICO. *Se aprueba por unanimidad de votos de los Asociados la adición de estatuto socio estudiante para ahora ser contemplado en el inciso h) del artículo décimo cuarto, así como el artículo vigésimo primero bis, que regulará dicho asociado.* -----

SEXTO PUNTO -----

En desahogo del Sexto punto del Orden del día, La presidenta **Dra. Mariana Rodríguez Alvarez** compartió el criterio adoptado por la Comisión de reforma de estatutos y expresó a todos los presentes la propuesta de reforma del estatuto contenido en el artículo XXXIV mismo que contempla los requisitos para ser presidente de la mesa directiva, ello con la finalidad de asegurar el correcto manejo de la asociación dado que es necesario que los presidentes electos que hayan desempeñado un cargo dentro de la mesa directiva con anterioridad pues ello conllevará a que tenga conocimientos previos sobre el funcionamiento interno de esta Asociación. -----

En base a lo anterior se propone la reforma al estatuto contenido en el artículo XXXIV trigésimo cuarto a fin de reformar las bases para pertenecer a la mesa directiva especifico el contenido en el punto 2 de dicho artículo el cual actualmente establece que: -----

2.- *Los candidatos deberán tener una antigüedad mínima de cinco años.* -----

Por lo que al reformarlo quedaría como a continuación se describe: -----

2.- Los candidatos deberán tener una antigüedad mínima de cinco años en la asociación y deberán tener la especialidad en Periodoncia con título y cédula profesional registradas, asimismo para el caso del que se postule para fungir como presidente de la mesa directiva deberá haber desempeñado algún cargo dentro de los tres periodos inmediatos anteriores dentro de la misma. -

Después de haber sido desahogado el punto anterior, los Asociados presentes por unanimidad de votos toman el siguiente: -----

ACUERDO -----

ÚNICO. *Se aprueba por unanimidad de votos de los Asociados la reforma al* -----

COTEJADO



estatuto XXXIV trigésimo cuarto para que ahora quede en la forma previamente descrita. -----

----- SÉPTIMO PUNTO -----

En desahogo del séptimo punto del Orden del día, La presidenta **Dra. Mariana Rodríguez Álvarez** compartió el criterio adoptado por la Comisión de reforma de estatutos y expresó a todos los presentes la propuesta de reforma del estatuto contenido en el artículo VIII octavo mismo que contempla actualmente los requisitos para ser Asociado de AMP, pues la finalidad es ser transparentes y formales, estableciendo el requisito de que los asociados cuenten también con la especialidad en periodoncia con título y cédula profesional registradas. -----

Es por lo anterior que propone la reforma el estatuto contenido en el artículo VIII octavo, mismo que contiene requisitos socio AMP, el cual actualmente a la letra dice: -----

ARTÍCULO OCTAVO. – *Los asociados personas físicas de esta asociación serán los cirujanos dentistas con cédula profesional que hayan comparecido a firmar la escritura constitutiva ya sea como representantes, como asociados de cualquier asociado con fines similares. Así como los cirujanos dentistas que, con posterioridad a la firma de la escritura constitutiva de la asociación, pidan su afiliación.* -----

Por lo que al reformarlo quedaría como a continuación se describe: -----

ARTÍCULO OCTAVO. – Los asociados personas físicas de esta asociación serán los cirujanos dentistas con especialidad en periodoncia con título y cédula profesional que así lo acredite, por lo que los cirujanos dentistas que hayan comparecido a firmar la escritura constitutiva ya sea como representantes, como asociados de cualquier asociado con fines similares tienen a salvó su derecho, así como los cirujanos dentistas que, con posterioridad a la firma de la escritura constitutiva hayan pedido su afiliación. Las personas físicas que pidan su afiliación a partir del día siguiente en que se haya celebrado y aprobado la presente reforma tendrán que acreditar que son cirujanos dentistas con especialidad en periodoncia. -----

La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de la celebración de la presente Asamblea General Extraordinaria. -----

Después de haber sido desahogado el punto anterior, los Asociados presentes por unanimidad de votos toman el siguiente: -----

ACUERDO. -----

ÚNICO. *Se aprueba por unanimidad de votos de los Asociados la reforma al estatuto XXXIV trigésimo cuarto para que ahora quede en la forma previamente descrita.* -----

----- OCTAVO PUNTO -----

En desahogo del Octavo punto del Orden del día, en uso de la voz, la **DRA. MARIANA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**, abre el espacio para todos los presentes a fin de que hagan uso de su voz y participación para hablar sobre algún tema no contenido en los puntos del orden del día, sin embargo, ninguno de los presentes realiza participación alguna. -----

**NOVENO PUNTO**

En desahogo del Noveno punto del Orden del día, la **DRA. MARIANA RODRÍGUEZ ALVAREZ** nombró al Licenciado en Derecho **Jorge Luis Mendoza Sánchez**, como delegado Especial, para que acuda ante Notario Público de su elección, a solicitar la protocolización de la presente Acta de Asamblea, y por consiguiente formalizar los acuerdos tomados en la misma. - Después de haber sido desahogado el punto anterior, los Asociados presentes por unanimidad de votos toman el siguiente: -----

ACUERDO. -----

ÚNICO. *Se aprueba por unanimidad de votos de los Asociados el noveno punto del orden del día.* -----

DÉCIMO PUNTO

No habiendo otro asunto que tratar, la presidenta, la **DRA. MARIANA RODRÍGUEZ ALVAREZ** agradeció a todos los presentes su participación y asistencia, reiterando el compromiso para que el Congreso que tendrá verificativo en el presente año, sea un éxito, posteriormente procedió a declarar la clausura de la asamblea general extraordinaria misma que uso de su voz expreso lo siguiente: -----

DRA. MARIANA RODRÍGUEZ ALVAREZ. *Siendo las 21:00 veintiún horas del día 21 veintiuno de julio del año 2023 dos mil veintitrés, doy por concluida la presente Asamblea General Extraordinaria virtual de la Asociación Mexicana de Periodontología, Colegio de Periodoncistas A.C.,* -----

"PRESIDENTA" ASOCIACIÓN MEXICANA DE PERIODONTOLOGÍA, COLEGIO DE PERIODONCISTAS, A.C.- Una firma ilegible.- **DR. MARIANA RODRÍGUEZ ALVAREZ.- PERIODO 2022-2024.-**

"SECRETARIA" ASOCIACIÓN MEXICANA DE PERIODONTOLOGÍA, COLEGIO DE PERIODONCISTAS, A.C.- Una firma ilegible.- **DRA. POLLYANA DEL CONSUELO GIL MARTÍNEZ.- PERIODO 2022-2024.-**

"TESORERO" ASOCIACIÓN MEXICANA DE PERIODONTOLOGÍA, COLEGIO DE PERIODONCISTAS, A.C.- Una firma ilegible.- **DR. GUSTAVO ALFONSO MARTÍNEZ LÓPEZ.-PERIODO 2022-2024.** -----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Para todos los efectos legales queda **PROTOCOLIZADA EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE PERIODONTOLOGÍA, COLEGIO DE PERIODONCISTAS", ASOCIACIÓN CIVIL**, celebrada con fecha 21 veintiuno de julio del año 2023 dos mil veintitrés, cuyo texto obra inserto en el antecedente décimo segundo de esta escritura, la cual se tiene aquí por reproducida como si se insertase a la letra, por obvio de repetición, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDA.- Consecuentemente, quedan protocolizados los acuerdos tomados en la reunión de mérito. -----

TERCERA.- Asimismo, declaran los asociados por conducto del Delegado Especial, bajo protesta de decir verdad, que no existe dueño beneficiario de los establecidos en el artículo 3 tercero de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, que ejerza

COTEJADO



derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de algún bien o servicio derivado del presente acuerdo de voluntades.-----

CUARTA.- El Impuesto Sobre la Renta que pudiera causarse, en este acto no se calcula ni se entera por el suscrito Notario, por ser la asociación contribuyente del Título Segundo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. -----

----- **GENERALES** -----

El compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad, por sus generales, las siguientes:-----

JORGE LUIS MENDOZA SÁNCHEZ.- Mexicano, mayor de edad, casado, abogado, originario de Morelia, Michoacán, donde nació el día catorce de agosto de mil novecientos sesenta y siete, con domicilio en calle Epitacio Huerta, número 47, interior 2, de la Colonia Del Empleado, en Morelia, Michoacán, con Código Postal 58280, quien se identifica con credencial para votar vigente con clave de elector MNSNJR67081416H300 y número IDMEX2498302509 expedida por el Instituto Nacional Electoral; cuenta con Clave Única de Registro de Población MESJ670814HMNNNR09 y con Registro Federal de Contribuyentes MESJ670814DL9.-----

Los documentos con que se identifica, contienen fotografía cuyos rasgos fisonómicos coinciden, agregándose al apéndice de la presente escritura junto con los demás documentos comprobatorios de la información antes señalada así como la consulta en lista nominal de la identificación oficial del compareciente bajo la letra que por orden corresponda. De conformidad con la Ley del Notariado Michoacano y sin contravenir lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.- -

----- **YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:** -----

I.- Que identifiqué al compareciente con medios y documentos que tuve a mi alcance y precisados en el apartado de datos generales, persona de mi conocimiento y con capacidad legal para contratar y obligarse, sin que nada me conste en contrario, y que a mi juicio, considero con capacidad legal para la celebración de este acto. -----

II.- Que lo relacionado e inserto concuerda en lo conducente con sus originales que tuve a la vista. -----

III.- Que el otorgante de este acto jurídico, ha sido enterado del contenido y alcance del aviso de privacidad de mi oficio público, de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los particulares, mismo que acepta y del cual se hace sabedor. -----

IV.- Que me exhibe las cédulas de identificación fiscal de todos los accionistas, por lo que se agrega copia al apéndice de esta escritura, lo anterior en apego a lo dispuesto por el artículo 27 veintisiete, párrafo octavo del Código Fiscal Federal. -----

V.- Que advertí al compareciente de las sanciones y delitos, de conformidad con el artículo 62 sesenta y dos y demás previstos en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, por falsedad u omisión de información, documentación, datos o imágenes necesarios para la realización de la presente operación. -----

VI.- Que de conformidad con lo señalado en las Reglas de Carácter General a



que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita en su artículo 12 doce y el artículo 13 trece último párrafo; se integra el expediente de identificación de los clientes o usuarios protocolo del suscrito notario, contemplando para tal efecto, el expediente del compareciente en este acto en su carácter de Delegado Especial, así como de los asociados y/o personas que se mencionan en el acta que se protocoliza. -----

VII.- Que leí al compareciente la presente escritura, explicándole el valor, fuerza y consecuencia legal de su contenido. Le advertí del derecho que tiene para leerla personalmente, el cual ejercitó, y de la obligación de su registro e inscripción en el Registro Público del Comercio de la Entidad Federativa que corresponda, se mostró conforme, así como con su contenido, ratificándola en todas y cada una de sus partes y firmándola para constancia en mi presencia, el día de su fecha.- **DOY FE.**-----

Una firma ilegible y huella digital de **JORGE LUIS MENDOZA SÁNCHEZ.-**
DELEGADO ESPECIAL.- ANTE MÍ: Una firma ilegible y sello notarial de autorizar.- **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE** la presente Escritura por no causar impuesto legal alguno, en razón de su naturaleza. En la Ciudad de Morelia, Michoacán, el día de su fecha.- **DOY FE.**- Una firma ilegible y sello notarial de autorizar.- **EL NOTARIO PÚBLICO No. 93.- LIC. CARLOS SINHUÉ VITAL PUNZO.- VIPC750809S67.**-----

INSERCIONES LEGALES -----

PARA LOS EFECTOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE INVOCAN EN ESTE PODER, se inserta el artículo 1715 del Código Civil para el Estado de Michoacán que a la letra dice: " En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos y sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- No obstante lo dispuesto en este artículo siempre serán especiales y expresos los poderes que se den para contraer matrimonio, para divorciarse, para reconocer y adoptar hijos y para recoger del archivo General de Notarías los Testamentos Ológrafos.- Los Notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen y en las certificaciones de las cartas poder". De igual manera se insertan los Artículos 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal y 2554 del Código Civil Federal, ya que son iguales en su contenido, y a la letra ambos dicen: "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se

COTEJADO



entiendan conferidos y sin limitación alguna.- En todos los poderes generales para administrar bienes, bastara expresar que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones y los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

----- PRIMER TESTIMONIO -----

Este documento auténtico es el PRIMER TESTIMONIO que, en términos de los artículos 99 (noventa y nueve) y 100 (cien) de la Ley del Notariado del Estado de Michoacán de Ocampo, expido de la Escritura Pública Número **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTISEIS MIL QUINCE**, la cual contiene **LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE PERIODONTOLOGÍA, COLEGIO DE PERIODONCISTAS**", ASOCIACIÓN CIVIL, DE FECHA 21 VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. Esta transcripción consta de 14 (catorce) páginas útiles íntegramente cotejadas, selladas y firmadas por mí.- **DOY FE, MORELIA, MICHOACÁN AL DÍA CUATRO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**-----



EL NOTARIO PÚBLICO NO. 93.
LIC. CARLOS SINHUÉ VITAL PUNZO.
VIPC750809S67.

